

M^o

En 3. mos. de Mayo de 1715
 de L. del Cons.^o Conel testam. adpunto
 del acuerdo de nra. Cui. y Cumplido
 con obligac. Die p^o messo, que havun
 da vuitado de nra. ss. del Cons.^o de Castilla
 y nra. Cui. Conel. S. Marques de
 Villena. Dizen no es necesario nombrar de
 nuevo juez, y asi, lo nuevo ss. Cinco muni-
 cipios manifiesto que luego que pasen
 carnes señalasen dia para ver los autos
 que estan convenientes para este efecto, sin
 que pueda tratarse ninguno de los ynteres
 sados de nuevo, porque como estan sindi-
 cados alguna seandever por esta ss. nue-
 vamente nombrados por S. Mag. que el S.
 p^o Conqual quiera dilig. nueva que se
 hiziere era p^o messo se fuesen para vista
 del pleito los ss. Juezes o^o nra. Cui. y los
 nuevos, que sea una providencia muy
 dilatada, y de todo lo referido ynfama
 en nra. Cui. años de 1715. Es p^o messo

